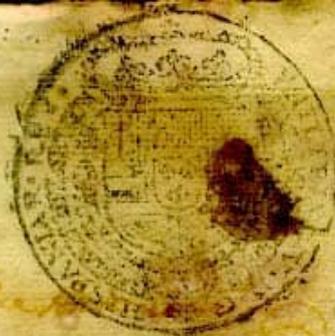


746/4



Para el pago de los derechos de...

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINI
TE Y VNO.



[Faint handwritten text in Spanish, likely a legal document or record, covering the majority of the page.]





DELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SESENTOS Y VEIN-
TE Y VNO.

Yo el Rey...
Don Alonso...
Mandamos...
que lo que...
Mandamos...
solos...
por que...
En su...
quencia...

Antoni, Diaz

Sob. Anadido

En la Villa de...
delmos de...
C.º Antoni...
de la...
Parecer...
dos...
Dios...
vira...
dezer...
vera...
Puede...

Handwritten text at the top of the page, including the word "Ant." and other illegible script.

Handwritten text in the middle section, possibly a signature or a specific heading.

Main body of handwritten text, appearing to be a legal or official document with multiple lines of script.



... de espacio de otros quatro mrs:
**DELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y VEIN-
 TE Y VNO.**

... habio mandado que se hiciera
 con feccion para que se segun lo que se
 le inga... de lo que se mandado lo
 que se hizo de lo que se mandado lo
 que se hizo de lo que se mandado lo

Antonio Diaz
 Juan de la Cruz

... de lo que se mandado lo
 que se hizo de lo que se mandado lo
 que se hizo de lo que se mandado lo
 que se hizo de lo que se mandado lo

Antonio Diaz
 Juan de la Cruz

Mano Primeros cruces... de Pena... de Dolores... do de ellos y se envia a...

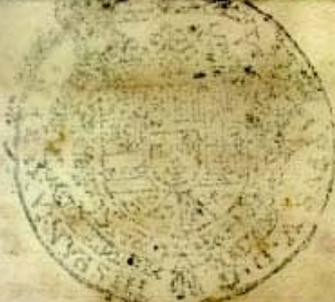
Dijo de que entro en una vez el fran
 cisco Alguazil Mayor. El tiempo de el
 de las cosas que el quarto de quinto el que de
 el año por dho años no fue para que en las
 e san Juan, y en dho años por el de los
 en dho, no sabe yo, y a fue dho Alguazil
 Mayor, lo que se fue con su madre, y se fue
 con el ^{no} se fueron preso a Pedro Luis
 por un año de dho años. Y viniendo los
 de los años, le conocieron en la cárcel. Y se fueron
 no aue pordon e pudo que sean tan dha pu
 sion a un que ha de ser por haer lo dho
 que por el vicon de la dho que sale a las
 cosas de Juan, Lopez prieta que tiene una si
 po y a las, pudo haer la fuga, y que todo lo
 que a dho es la verdad, lo cargo de su suam^{do},
 no firmo por que dho hora era. Y que se he da
 de veinte e y un años poco mas. o menos. fin
 mo su mrd

Antonio Diaz
 H.

Juan de
 con de...

de la...
 de la...
 de la...

En la dha Villa de Colan, en
 el dho dia. mes. y año, para dha su ti fi
 cacion. Su mrd. dho, Alcalde. Mando



SELLO QVARTO, AFO DI
MIL SESENTOS Y
TE Y VNO.

Magen de Sebastian de ... y Ois como ...
fueron de ... de las animas ...
Con ... de ...
no ...
Cruz ...
que ...
de ...
de ...
de ...

Antonio Diaz

Sebastian Sanchez

...
...
...

Auto = En la Villa de ...
mayor de mill, ...
Antonio Diaz ...
Mag. Dijo que en ...
...
...
...
...
...
...
...

Cabeza deste pro zorro, Ben rancos de
 rex Ino Vreth de uares e lrejerido de
 guazie ma. como comta de su regua que
 Ena Enesaoi auos, Ibaaa dia con ma.
 Conozim. de causa, otra cosa se de heum
 me mo, se ongo preta e lrejerido a fax
 po de Blas Mar tin de sira, Alguazil mayor
 de la rex mandad. a quien su mad. nombra
 por el coay de por aora, y fho se le como sud
 e iara jon pore lrener de el auos de dia
 loze de la cond. de Yaguar a Pedro Cruz a quien
 do las las preguntas que son lrengan en la
 zon de la conguar Enesaoi, y fho se asel.
 Alas de mas de lre. que son lrengan lre fmo.

Antonio Diaz H. de
Francisco de Ariza de Conza

de la d. de aprer.
 el. Al. ma.

En la villa de Volcanos que es de las
 mes yano, su m. dho r. Alcaide en lremp
 nientes de su auos preta de nate puro preta
 en la lrengel de y taud. Al fran. Ganza Al
 guazil mayor de ella y En jero En el que
 do no que y de p. a fax de Blas Mar tin
 de sira Al. mayor de la hermandad a quien

DELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y VNO. e



En el, la de, haciéndole almas y puntas
le hizo expresando que la parca de mano
casero la mujer todava algun R. das cho-
bor que lo ha deie En cexia do Inelno que
de los diez años de vida. fue el que de clara
adon la caxel adon fue lva Alor preso para
Enjennar los. Como todos los dias lo hacia, The
cho menor a los años de diez, y se pregunta
que adon de la casa el re feido, y responde
non que en aqueo instante. Estava allí. En
honjes Enpezaron a los carlos. y viendo que
no parecia fue el que de clara, y tra por
candil de casa de se bastian de babor. y se
pertraron toda la caxel. y se allaron
a lre feido Antonio Ruiz por lo que
Paso adon que no a, a su modo, diciendo le
Lo que pasaba. y que Enpu' me lugar
Pusiere preso a Pedro Ruiz hex mano del re
feido Por que de la curia la oia de la fuga
y don de se haue de hex mano, Por haue

Don Pedro Carrion que Dios Guarde Muchos años

1

uana en cerrado con los olmas preso f.
 y de agua ras que a mi becho dho Pedro Luis
 su por mano, y quando lo que aho y el canab
 y la exobay do largo de su juram, y lo firmo
 y quey de peday de dho de dho, anas
 may o mens, f. como sumo

Antonio, Diaz *fron Garcia*
Antonio

Claraz. de
 Pedro Luis

En la Villa de Bolanos en dho dia Course
 de mayo de dho ano. Su M^{te} dho. Fiscal dho
 Frax Amari de la Caxel abasauir publica
 segun amilla. A Pedro Luis Dy. de ella, y exrequis
 Jura mentes. Yo fize A dho galna cruz como serre
 que ere y pro metis de qui Oexdad. y Pregun tad
 Por los dos años de las dhas doze. y heze de se dho mes
 y ano. = dho que solo saue que Anconis Luis su her
 mans procieta en la Caxel, y heado dho amuchal
 Personas que se aydo della, y el que de clara dho dia
 doze, estubo ablando con el y lo trafo de morden are
 Alto que de dho perax y heio un poco papel blanco
 que ledio le trafore y fue el que de clara dho la
 da de dho amilla y auendo Oen do de dho de



DELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
TEYVNO.

Exarmones ajuca. En uno Alapuerta en la calle
Angela de Tams. Su madre Señora. De la Señora
de los Señores de hermano. Damiendo los llamados. Se
por tiempo llorando. Como se via. Los de la ca
que el que fendo, y conego se fue, y los co
despues fue su hijo, el Alguazil ma, y el que
Señor. En no. Y letra se son. Alazgel; y los de
bono. Qui no le dio quenta. no se por tiempo que
Sauda de hazer una juca, me fue. Al donde se
Duo. Los de ay de el. y el. Al. Ben. Garcia. De
No que. Reg. de esta. Ano che. de. tre. co
no. le. a. via. de. Joseph. de. la. Cruz. de. qu. de. no.
Antonio. Qui. e. estaba. en. Almagro. En. el. con
Cienos. de. de. la. posesion. de. No. Padre. Santa. I
do. mingo. y. morau. de. fra. cosa. =. Y. en. que. tabo.
su. hijo. le. pre. guntao. si. es. quien. que. qua. ano.
E. y. en. es. dia. de. despues. de. los. tax. preso. por. esta. causa.
de. Antonio. Qui. e. que. de. el. de. la. le. de. la. so.
a. Fran. Taxua. Alguazil. mayor. que. le. qu.
tate. las. prisioner. que. alli. es. tau. a. para. lo. que. sub.
de. diere. y. que. Creyta. con. fianza. de. Alguazil.
mayor. Uno. Al. azgel. En. su. con. pania. y. de.

Quinta 307

Señora

Antonio

de

de

de

de

Para despachos de ofi de guerra etc.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

que baxaron a las prisiones, y en cada una de
 las de aquellos... que se quedaba...
 Con demas... la pregunta...
 y en...
 bitero... que supiese...
 sus... años...
 de...
 m...
 Lamentando yo el que de la...
 que tenia todavia la prision...
 a las casas de...
 que...
 fueron...
 segun...
 otros...
 al tiempo de...
 que...
 y...
 yo...
 el...
 la calle...
 se...
 de...
 se...
 de...

En el año de 1710

En el día de Aguero mejor que fue a Abuelo
La puerta de los que a no se mane eno-
quis sino se dar le la llave. Ya siendo la ho-
rario fue y habido. Y tu lo halla que pa de
clara que no, cinco dias. Y el que sacome
no se que fue mayor. Estaba en preso de su
en mano. Donde se dio que, tenlo de
mas que con tiene la pregunta, con que se
de todo lo que se sabe. Y declarado es laber
de las de su juramento, no firmo porque
de no saber y que se checa. de buena y
siere años poco mas o menos. firmo Juan

Antonio Diaz

Donde se firmo
Donde se firmo

Testigo

En la villa de Colanor. En el día de
Mes. Año dho. Para sea a beneplazón de
Muy dho. en Alcalde de Nuncio, paregen firmes
a Joseph Gonca. Y de Ben. Gonca. Ver. al
familia del qual vezino Juan Menos. Y lo he
a Dios. Y a una Cruz como se ve que se
de la Cruz. Y preguntado, Por el dho
del día de. Y sea que se hace por la de la
za por. Ance se de note; de se sabe por lo que lo



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEPECIENTOS Y VEINTE
TRES Y VNO.

Mays de mili seizes. De Minessy y Bnagos, el
Hueso me diaz de pima. Se cae el...
... de la... de la...

Quando se dypa me de quinquenta...
necesarios para... de Minessy de...
... que se prenda la persona...
... que se le apre...
... para lo qual se...
... a quien le bendio...
... para los de mas...
... tambien se le...
... que tubiere...
... en deposito...
... que con...
... Vale = ...

Antonio Diaz

Seconde...
...

Deposición...
... en...

En la villa de... En quince dias del mes de Mayo...

En el año de 1580
Don Alonso Ruiz - en la Villa de Volcanes En quince dias de
Cinco de mayo de mill seiscientos y noventa y
dos años, Su muy alto Sr. el Rey de España
nuestro Sr. Juan de Austria. fue el caso de Antonio Ruiz
y es que la causa de su muerte acausada en el
Reyno de Navarra en la villa de Volcanes
de Ariza con su mujer y en la villa de
Volcanes. Sin de con la villa de Volcanes
por la causa

Y en la villa de Volcanes de Navarra
de la villa de Volcanes de Navarra
esta en los años de la villa de Volcanes
haya de ser de Navarra

Y en la villa de Volcanes de Navarra
de la villa de Volcanes de Navarra
de la villa de Volcanes de Navarra

Y en la villa de Volcanes de Navarra
de la villa de Volcanes de Navarra
de la villa de Volcanes de Navarra

Y en la villa de Volcanes de Navarra
de la villa de Volcanes de Navarra
de la villa de Volcanes de Navarra

En el día doze del Com^o. que esta
 a folio nueve siguiente = dize que lo que
 bue de dezir es que no dia (que no dia) siendo
 a breue sans de berrucado. Mas razones estan
 de la ley de. En la lozina de su oracion En
 Compañia de Juliana su hija. Oyo que por el
 batio des del qual que un da conda. Luego
 iban para las comendas como si persona
 con tinuaron. Otra salida por la puerta de
 Calle, y a poco tiempo En las Comendas con Juan
 Garcia el qual mayor y se acuerda que
 si a dia. Oyes a don Antonio Luis, salio
 por alli. Porque seavia. Lo de la ley de. Mas
 fue. Lo que el dize y paco, que aña sentido
 que su juicio seria. El don Antonio Luis. nota
 de otra cosa. mas de lo que de se expresado q
 de la Alcedad. Casp de su suam, no firmo por
 que dize nota bes. y que se de hada. E mas de
 quarenta años. firmo su.

Antonio, Diaz

Juan de...

Hermano Juliana

En la ciudad de Volano. En el día mes. Año.
 Estando en las horas de la tarde. Ho. i. Ho. de
 Rejuno para mentos. de Juliana conuido hijo de



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINI. REY VNO

Fernando de Castañon D^o dey tau. y honro
a Dios la una Cruz. Como se me fubiere y pro-
me tró de su Verdad, y preguntado por el
Año de 1700, que lo que puede decir y que es
tanto lo que se confirma en la original
pues de las diligencias del dicho año de 1700 por
de persona que cruzava el patio corriendo
de el el animal que lin'da con la Cruz de la
La puerta de la calle y de puz á los 1700
Entre el alguacil Mayor preguntado
adha de madre que si á un D^o de la Cruz
alli á Antonio Cruz que se tau preso de á un
Ido de la Cruz la se fubiere madre como una
Sentido de otros puzos y de puzos de un año seria
quiza es de Antonio Cruz el que Cruz por el ho-
tró corriendo, y no tau otra cosa mas de lo que se
Dho. que es la Verdad, fucargo de la Cruz. no si
mo que de puz no tau y que es de hecho de de puz y
Si en años de mis de mis

Antonio Diaz Grande de Cruz de Cruz

En la Villa de Volant Cruz de Cruz

